

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 106

Miércoles, 1 de Junio de 2011

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	3
Junta de Castilla y León	3
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA	4
Excma. Diputación Provincial de Ávila	4, 11
ADMINISTRACIÓN LOCAL	15
Ayuntamiento de Candeleda	15
Ayuntamiento de Casavieja.....	17
Ayuntamiento de Muñana	18
Ayuntamiento de Narrillos del Álamo	17
Ayuntamiento de Pedro Bernardo	17
Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña.....	18
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	19
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 2 de Ávila	20
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 3 de Ávila	19
Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León	19

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.937/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D^a. M^a. PALOMA GÓMEZ MEDINA, con domicilio en C/ Real de Abajo, 34, piso I en El Barraco (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 31/03/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. n.º. 132, de 3 de junio).

2º - Las alegaciones presentadas en descargo han de ser favorablemente acogidas los hechos que motivaron la citada notificación, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de

Orden Social (BOE n.º 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril B.O.E. n.º 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 08 de Abril de 2.011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S Apartado Primero 7.4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.“

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. N.º 285 de 27/11/92).

Ávila, 03 de mayo de 2011.

El Director Provincial. (P.S. Apartado Primero. Siete. 4 Resolución 06.10.08 del SPEE) (BOE de 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.



Número 1.942/11

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. TIBERIO HENRIQUES CABRAL, con domicilio en C/ Juan Carlos I, 18 en CEBREROS (ÁVILA), cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes

HECHOS:

1º. Con fecha 28/02/2011 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1.a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 de mayo.

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al SPEE a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto

suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba de nuevo como demandante de empleo.

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 22 de marzo de 2011. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero siete 4. Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08) EL DIRECTOR PROVINCIAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS. FDO.: Jesús de la Fuente Samprón.

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92).

Ávila, 26 de abril de 2011.

El Director Provincial. P S Apartado Primero siete 4 Resolución 06/10/08 del SPEE (BOE del 13/10/08). El Subdirector Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Jesús de la Fuente Samprón*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 2.050/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 23 DE MAYO DE 2011 DEL
SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMER-



CIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPEDIENTE N° AT/BT: AV-51.462/14566

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A., con domicilio en Ávila, C/ Río Cea, 1, parcela 30 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: PROYECTO DE LINEA DE ALTA TENSIÓN A 15 Kv (ENTRONQUE AÉREO-SUBTERRÁNEO) CON CENTRO DE TRANSFORMACIÓN A 250 kVA EN CASETA PREFABRICADA Y RED DE BAJA TENSIÓN SUBTERRÁNEA PARA URBANIZACIÓN DE VIVIENDAS EN NAVALUENGA (ÁVILA) y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U. para la instalación de Línea subterránea a 15 kV con origen en apoyo intercalado (N° 94.801) de la línea denominada "Barraco-Burguillo" y final en el centro de transformación proyectado. Conductor: HEPRZ1, 12/20 kV,

3(1x150)Al + H16. Longitud: 20 metros. Centro de transformación intemperie, bajo envolvente reducido de hormigón. Potencia: 250 KVA. Tensiones: 15.000-230/400 V Protecciones: fusibles XS y autoválvulas en torre de derivación. Línea subterránea en baja tensión de 195 metros. Conductor tipo RV 0'6/1kV de diferentes secciones.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras el peticionario de la misma no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 23 de mayo de 2011.

P.D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 2.074/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Se somete a exposición pública, por término de un mes contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, las listas cobratorias, de exentos, no sujetos y no gestionados por cuota mínima del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio de 2011 comprensivo de los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, sujetos pasivos y valores catastrales; basadas en el padrón catastral facilitado por la Gerencia Territorial de Ávila, correspondientes a los municipios que seguidamente se relacionan:

AYUNTAMIENTO
ADANERO

CONCEPTO
URBANA

CONCEPTO
RÚSTICA



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO
ALBORNOS	URBANA	RÚSTICA
ALDEANUEVA DE SANTA CRUZ	URBANA	RÚSTICA
ALDEASECA	URBANA	RÚSTICA
ALDEHUELA (LA)	URBANA	RÚSTICA
AMAVIDA	URBANA	RÚSTICA
ARENAL (EL)	URBANA	RÚSTICA
ARENAS DE SAN PEDRO	URBANA	RÚSTICA
AREVALILLO	URBANA	RÚSTICA
ARÉVALO	URBANA	RÚSTICA
AVEINTE	URBANA	RÚSTICA
AVELLANEDA	URBANA	RÚSTICA
BARRACO (EL)	URBANA	RÚSTICA
BARROMAN	URBANA	RÚSTICA
BECEDAS	URBANA	RÚSTICA
BECEDILLAS	URBANA	RÚSTICA
BERCIAL DE ZAPARDIEL	URBANA	RÚSTICA
BERLANAS (LAS)	URBANA	RÚSTICA
BERNUY DE ZAPARDIEL	URBANA	RÚSTICA
BERROCALEJO DE ARAGONA	URBANA	RÚSTICA
BLASCOMILLAN	URBANA	RÚSTICA
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	URBANA	RÚSTICA
BLASCOSANCHO	URBANA	RÚSTICA
BOHODÓN (EL)	URBANA	RÚSTICA
BOHOYO	URBANA	RÚSTICA
BONILLA DE LA SIERRA	URBANA	RÚSTICA
BRABOS	URBANA	RÚSTICA
BULARROS	URBANA	RÚSTICA
BURGOHONDO	URBANA	RÚSTICA
CABEZAS DE ALAMBRE	URBANA	RÚSTICA
CABEZAS DEL POZO	URBANA	RÚSTICA
CABEZAS DEL VILLAR	URBANA	RÚSTICA
CABIZUELA	URBANA	RÚSTICA
CANALES	URBANA	RÚSTICA
CANDELEDA	URBANA	RÚSTICA
CANTIVEROS	URBANA	RÚSTICA
CARDEÑOSA	URBANA	RÚSTICA
CARRERA (LA)	URBANA	RÚSTICA
CASAS DEL PUERTO	URBANA	RÚSTICA
CASILLAS	URBANA	RÚSTICA
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	URBANA	RÚSTICA
CEBREROS	URBANA	RÚSTICA
CEPEDA DE LA MORA	URBANA	RÚSTICA



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO
CHAMARTÍN	URBANA	RÚSTICA
CILLAN	URBANA	RÚSTICA
CISLA	URBANA	RÚSTICA
COLLADO DE CONTRERAS	URBANA	RÚSTICA
COLLADO DEL MIRÓN	URBANA	RÚSTICA
CONSTANZANA	URBANA	RÚSTICA
CRESPOS	URBANA	RÚSTICA
CUEVAS DEL VALLE	URBANA	RÚSTICA
DIEGO DEL CARPIO	URBANA	RÚSTICA
DONJIMENO	URBANA	RÚSTICA
DONVIDAS	URBANA	RÚSTICA
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	URBANA	RÚSTICA
FLORES DE ÁVILA	URBANA	RÚSTICA
FONTIVEROS	URBANA	RÚSTICA
FRESNEDILLA	URBANA	RÚSTICA
FRESNO (EL)	URBANA	RÚSTICA
FUENTE EL SAUZ	URBANA	RÚSTICA
FUENTES DE AÑO	URBANA	RÚSTICA
GALLEGOS DE ALTAMIROS	URBANA	RÚSTICA
GALLEGOS DE SOBRINOS	URBANA	RÚSTICA
GARGANTA DEL VILLAR	URBANA	RÚSTICA
GEMUÑO	URBANA	RÚSTICA
GILBUENA	URBANA	RÚSTICA
GILGARCIA	URBANA	RÚSTICA
GIMIALCÓN	URBANA	RÚSTICA
GOTARRENDURA	URBANA	RÚSTICA
GRANDES Y SAN MARTÍN	URBANA	RÚSTICA
GUTIERRE-MUÑOZ	URBANA	RÚSTICA
GUISANDO	URBANA	RÚSTICA
HERNANSANCHO	URBANA	RÚSTICA
HERRADON DE PINARES (EL)	URBANA	RÚSTICA
HERREROS DE SUSO	URBANA	RÚSTICA
HIGUERA DE LAS DUEÑAS	URBANA	RÚSTICA
HIJA DE DIOS (LA)	URBANA	RÚSTICA
HORCAJADA (LA)	URBANA	RÚSTICA
HORCAJO DE LAS TORRES	URBANA	RÚSTICA
HORNILLO (EL)	URBANA	RÚSTICA
HOYOCASERO	URBANA	RÚSTICA
HOYORREDONDO	URBANA	RÚSTICA
HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ	URBANA	RÚSTICA
HOYO DE PINARES	URBANA	RÚSTICA
HOYOS DEL COLLADO	URBANA	RÚSTICA



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO
HOYOS DEL ESPINO	URBANA	RÚSTICA
HURTUMPASCUAL	URBANA	RÚSTICA
JUNCIANA	URBANA	RÚSTICA
LANGA	URBANA	RÚSTICA
LANZAHÍTA	URBANA	RÚSTICA
LLANOS DE TORMES (LOS)	URBANA	RÚSTICA
LOSAR DEL BARCO (EL)	URBANA	RÚSTICA
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	URBANA	RÚSTICA
MAELLO	URBANA	RÚSTICA
MALPARTIDA DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA
MAMBLAS	URBANA	RÚSTICA
MANCERA DE ARRIBA	URBANA	RÚSTICA
MANJABALAGO	URBANA	RÚSTICA
MARLÍN	URBANA	RÚSTICA
MARTÍNEZ	URBANA	RÚSTICA
MEDIANA DE VOLTOYA	URBANA	RÚSTICA
MEDINILLA	URBANA	RÚSTICA
MENGAMUÑOZ	URBANA	RÚSTICA
MESEGAR DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA
MIJARES	URBANA	RÚSTICA
MINGORRIA	URBANA	RÚSTICA
MIRÓN (EL)	URBANA	RÚSTICA
MIRONCILLO	URBANA	RÚSTICA
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	URBANA	RÚSTICA
MOMBELTRÁN	URBANA	RÚSTICA
MONSALUPE	URBANA	RÚSTICA
MORALEJA DE MATA CABRAS	URBANA	RÚSTICA
MUÑANA	URBANA	RÚSTICA
MUÑICO	URBANA	RÚSTICA
MUÑO GALINDO	URBANA	RÚSTICA
MUÑO GRANDE	URBANA	RÚSTICA
MUÑOMER DEL PECO	URBANA	RÚSTICA
MUÑO PEPE	URBANA	RÚSTICA
MUÑOSANCHO	URBANA	RÚSTICA
MUÑO TELLO	URBANA	RÚSTICA
NARRILLOS DEL ÁLAMO	URBANA	RÚSTICA
NARRILLOS DEL REBOLLAR	URBANA	RÚSTICA
NARROS DE SALDUEÑA	URBANA	RÚSTICA
NARROS DEL CASTILLO	URBANA	RÚSTICA
NARROS DEL PUERTO	URBANA	RÚSTICA
NAVA DE ARÉVALO	URBANA	RÚSTICA
NAVA DEL BARCO	URBANA	RÚSTICA



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA
NAVADIJOS	URBANA	RÚSTICA
NAVAESCURIAL	URBANA	RÚSTICA
NAVALACRUZ	URBANA	RÚSTICA
NAVALMORAL DE LA SIERRA	URBANA	RÚSTICA
NAVALONGUILLA	URBANA	RÚSTICA
NAVALOSA	URBANA	RÚSTICA
NAVALUENGA	URBANA	RÚSTICA
NAVALPERAL DE PINARES	URBANA	RÚSTICA
NAVALPERAL DE TORMES	URBANA	RÚSTICA
NAVAQUESERA	URBANA	RÚSTICA
NAVARREDONDA DE GREDOS	URBANA	RÚSTICA
NAVARREDONDILLA	URBANA	RÚSTICA
NAVARREVISCA	URBANA	RÚSTICA
NAVAS DEL MARQUÉS (LAS)	URBANA	RÚSTICA
NAVATALGORDO	URBANA	RÚSTICA
NAVATEJARES	URBANA	RÚSTICA
NEILA DE SAN MIGUEL	URBANA	RÚSTICA
NIHARRA	URBANA	RÚSTICA
OJOS-ALBOS	URBANA	RÚSTICA
ORBITA	URBANA	RÚSTICA
OSO (EL)	URBANA	RÚSTICA
PADIERNOS	URBANA	RÚSTICA
PAJARES DE ADAJA	URBANA	RÚSTICA
PALACIOS DE GODA	URBANA	RÚSTICA
PAPATRIGO	URBANA	RÚSTICA
PARRAL (EL)	URBANA	RÚSTICA
PASCUALCOBO	URBANA	RÚSTICA
PEDRO BERNARDO	URBANA	RÚSTICA
PEDRO-RODRÍGUEZ	URBANA	RÚSTICA
PEGUERINOS	URBANA	RÚSTICA
PEÑALBA DE ÁVILA	URBANA	RÚSTICA
PIEDRAHÍTA	URBANA	RÚSTICA
PIEDRALAVES	URBANA	RÚSTICA
POVEDA	URBANA	RÚSTICA
POYALES DEL HOYO	URBANA	RÚSTICA
POZANCO	URBANA	RÚSTICA
PRADOSEGAR	URBANA	RÚSTICA
PUERTO CASTILLA	URBANA	RÚSTICA
RASUEROS	URBANA	RÚSTICA
RIOCABADO	URBANA	RÚSTICA
RIOFRIO	URBANA	RÚSTICA



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO
RIVILLA DE BARAJAS	URBANA	RÚSTICA
SALOBRAL	URBANA	RÚSTICA
SALVADIOS	URBANA	RÚSTICA
SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR	URBANA	RÚSTICA
SAN BARTOLOMÉ DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	URBANA	RÚSTICA
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	URBANA	RÚSTICA
SAN ESTEBAN DEL VALLE	URBANA	RÚSTICA
SAN GARCÍA DE INGELMOS	URBANA	RÚSTICA
SAN JUAN DE GREDOS	URBANA	RÚSTICA
SAN JUAN DE LA ENCINILLA	URBANA	RÚSTICA
SAN JUAN DE LA NAVA	URBANA	RÚSTICA
SAN JUAN DEL MOLINILLO	URBANA	RÚSTICA
SAN JUAN DEL OLMO	URBANA	RÚSTICA
SAN LORENZO DE TORMES	URBANA	RÚSTICA
SAN MARTÍN DEL PIMPOLLAR	URBANA	RÚSTICA
SAN MARTÍN VEGA DEL ALBERCHE	URBANA	RÚSTICA
SAN MIGUEL DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	URBANA	RÚSTICA
SAN PASCUAL	URBANA	RÚSTICA
SAN PEDRO DEL ARROYO	URBANA	RÚSTICA
SAN VICENTE DE ARÉVALO	URBANA	RÚSTICA
SANCHIDRIÁN	URBANA	RÚSTICA
SANCHORREJA	URBANA	RÚSTICA
SANTA CRUZ DEL VALLE	URBANA	RÚSTICA
SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS	URBANA	RÚSTICA
SANTA MARÍA DEL ARROYO	URBANA	RÚSTICA
SANTA MARÍA DEL BERROCAL	URBANA	RÚSTICA
SANTA MARÍA DEL CUBILLO	URBANA	RÚSTICA
SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	URBANA	RÚSTICA
SANTIAGO DE TORMES	URBANA	RÚSTICA
SANTIAGO DEL COLLADO	URBANA	RÚSTICA
SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	URBANA	RÚSTICA
SANTO TOMÉ DE ZABARCOS	URBANA	RÚSTICA
SERRADA (LA)	URBANA	RÚSTICA
SERRANILLOS	URBANA	RÚSTICA
SIGERES	URBANA	RÚSTICA
SINLABAJOS	URBANA	RÚSTICA
SOLANA DE AVILA	URBANA	RÚSTICA
SOLANA DE RIOALMAR	URBANA	RÚSTICA
SOLOSANCHO	URBANA	RÚSTICA
SOTALBO	URBANA	RÚSTICA



AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	CONCEPTO
SOTILLO DE LA ADRADA	URBANA	RÚSTICA
TIÑOSILLOS	URBANA	RÚSTICA
TOLBAÑOS	URBANA	RÚSTICA
TORNADIZOS DE AVILA	URBANA	RÚSTICA
TORMELLAS	URBANA	RÚSTICA
TORRE (LA)	URBANA	RÚSTICA
TORTOLES	URBANA	RÚSTICA
UMBRIAS	URBANA	RÚSTICA
VADILLO DE LA SIERRA	URBANA	RÚSTICA
VALDECASA	URBANA	RÚSTICA
VEGA DE SANTA MARÍA	URBANA	RÚSTICA
VELAYOS	URBANA	RÚSTICA
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	URBANA	RÚSTICA
VILLAFLOR	URBANA	RÚSTICA
VILLANUEVA DE ÁVILA	URBANA	RÚSTICA
VILLANUEVA DE GÓMEZ	URBANA	RÚSTICA
VILLANUEVA DEL ACERAL	URBANA	RÚSTICA
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	URBANA	RÚSTICA
VILLAR DE CORNEJA	URBANA	RÚSTICA
VILLAREJO DEL VALLE	URBANA	RÚSTICA
VILLATORO	URBANA	RÚSTICA
VIÑEGRA DE MORAÑA	URBANA	RÚSTICA
VITA	URBANA	RÚSTICA
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	URBANA	RÚSTICA
ZAPARDIEL DE LA RIBERA	URBANA	RÚSTICA

Las personas interesadas podrán examinarlas en las oficinas de los Ayuntamientos respectivos.

Contra los datos contenidos en los padrones de I.B.I., los interesados podrán interponer escrito en solicitud de rectificación de errores o recurso de reposición potestativo ante la Gerencia Territorial de Ávila o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Ávila, dentro del plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al término del periodo de exposición pública en el B.O.P.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario correspondientes a los conceptos y ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 17 de junio de 2011 hasta el 18 de agosto de 2011.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan, o las sucursales de la red de oficinas de la CAJA DE AHORROS DE ÁVILA:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2



Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h. de la mañana

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de CAJA DE AHORROS DE AVILA, LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA o BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos correspondientes, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 31 de mayo de 2011

La Gerente, *M^a. Del Rosario Somoza Jiménez*

Número 2.075/11

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

EDICTO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y PUESTA AL COBRO

Los Ayuntamientos y Mancomunidades que a continuación se relacionan, a través de los correspondientes acuerdos corporativos, han aprobado los padrones fiscales de los conceptos tributarios que seguidamente se expresan:

MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
AREVALILLO	BASURA	2011	2º SEMESTRE
AREVALILLO	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
AREVALILLO	TRANSITO DE GANADO	2011	ANUAL
AREVALO	BASURA	2011	2º SEMESTRE
AREVALO	TASA DEPURACIÓN	2010	4º TRIMESTRE
AREVALO	TASA DEPURACIÓN	2011	1º TRIMESTRE
AVELLANEDA	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
BARROMAN	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
BECEDAS	AGUA POTABLE	2011	2º SEMESTRE
BERCIAL DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
BERNUY-ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
BLACHA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
BLASCONUÑO DE MATA CABRAS	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
BOHODON (EL)	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
BOHOYO	VADOS	2011	ANUAL
BOHOYO	AGUA, BASURA, ALCANT	2011	ANUAL
BOHOYO	TRANSITO DE GANADO	2011	ANUAL
BONILLA DE LA SIERRA	BASURA	2011	1º SEMESTRE
CABEZAS DEL POZO	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
CANALES	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
CARDEÑOSA	AGUA Y BASURA	2010	4ºTR 2010 Y 1ºTR 2011
CARPIO MEDIANERO	BASURA	2011	2º SEMESTRE
CARPIO MEDIANERO	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
CARRERA (LA)	ALCANTARILLADO	2011	ANUAL
CARRERA (LA)	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
CASTELLANOS DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
CILLAN	AGUA POTABLE	2009	1º SEMESTRE
CILLAN	AGUA POTABLE	2009	2º SEMESTRE
DIEGO ALVARO	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
DIEGO ALVARO	BASURA	2011	2º SEMESTRE
ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
FRESNO (EL)	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
FUENTES DE AÑO	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
FUENTE EL SAUZ	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
GEMUÑO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2011	1º TRIMESTRE
GILBUENA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
GUTIERREZ MUÑOZ	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
HERRADON DE PINARES	BASURA	2010	2º SEMESTRE
HERRADON DE PINARES	AGUA POTABLE	2011	1º CUATRIMESTRE
HORCAJADA (LA)	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
HORCAJADA (LA)	EXAC. MUNICIPALES	2010	ANUAL
HORCAJADA (LA)	BASURA	2011	2º SEMESTRE
HOYO DE PINARES	AGUA POTABLE	2011	1º CUATRIMESTRE
HOYO DE PINARES	BASURA	2011	1º CUATRIMESTRE
HOYOCASERO	BASURA	2011	ANUAL
HURTUMPASCUAL	AGUA POTABLE	2009	AGOS 09-AGOS 10
JUNCIANA	AGUA POTABLE	2010	AGOSTO
JUNCIANA	AGUA POTABLE	2010	JULIO
JUNCIANA	AGUA POTABLE	2010	OCTUBRE -JUNIO
JUNCIANA	AGUA POTABLE	2010	SETIEMBRE
LLANOS DE TORMES (LOS)	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
LOSAR (EL)	AGUA POTABLE	2010	OCTUBRE -JUNIO
LOSAR (EL)	AGUA POTABLE	2010	JULIO
LOSAR (EL)	AGUA POTABLE	2010	AGOSTO
LOSAR (EL)	TRANSITO DE GANADO	2010	ANUAL
LOSAR (EL)	AGUA POTABLE	2010	SEPTIEMBRE
MAELLO	AGUA POTABLE	2010	JUNIO - SEPTIEMBRE
MAMBLAS	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
MANJABALAGO	AGUA POTABLE	2009	AGOSTO 09-AGOSTO 10
MARTINEZ	BASURA	2011	2º SEMESTRE
MARTINEZ	TRANSITO DE GANADO	2011	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
MARTINEZ	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
MEDINILLA	TRANSITO DE GANADO	2011	ANUAL
MESEGAR DE CORNEJA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
MESEGAR DE CORNEJA	BASURA	2011	1º SEMESTRE
MIJARES	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
MIRUEÑA DE LOS INFANZONES	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
MOMBELTRAN	AGUA POTABLE	2011	1º CUATRIMESTRE
MORALEJA DE MATA CABRAS	AGUA Y BASURA	2011	1º TRIMESTRE
MUÑANA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
MUÑICO	AGUA POTABLE	2009	AGOS 09-AGOS 10
MUÑOCHAS	AGUA POTABLE	2011	1º CUATRIMESTRE
MUÑOMER DEL PECO	AGUA POTABLE	2010	1º SEMESTRE
MUÑOMER DEL PECO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
NARROS DEL CASTILLO	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
NARROS DEL PUERTO	AGUA POTABLE	2010	3º CUATRIMESTRE
NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	BASURA	2010	ANUAL
NAVAESCURIAL	BASURA	2010	ANUAL
NAVALACRUZ	AGUA Y BASURA	2011	ANUAL
NAVALPERAL DE PINARES	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
NAVALPERAL DE PINARES	EXACIONES MUNICIPALES	2011	ANUAL
NAVATEJARES	ALCANTARILLADO	2011	ANUAL
NAVATEJARES	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
NEILA DE SAN MIGUEL	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
NIHARRA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
OJOS ALBOS	BASURA	2009	ANUAL
ORBITA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
PADIERNOS	AGUA POTABLE	2011	1º CUATRIMESTRE
PEGUERINOS	BASURA	2010	ANUAL
PEGUERINOS	AGUA POTABLE	2010	JUNIO - OCTUBRE
PRADOSEGAR	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
RASUEROS	AGUA Y BASURA	2010	4º TRIMESTRE
RASUEROS	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
RIOFRIO	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	BASURA	2010	2º SEMESTRE
SAN ESTEBAN DE ZAPARDIEL	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
SAN JUAN DE LA NAVA	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	2009	2º TRIMESTRE
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	2009	3º TRIMESTRE
SAN JUAN DEL OLMO	AGUA POTABLE	2009	4º TRIMESTRE
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
SAN MIGUEL DE SERREZUELA	BASURA	2011	ANUAL



MUNICIPIO	CONCEPTO	AÑO	PERIODO
SAN PEDRO DEL ARROYO	AGUA Y ALCANTARILLADO	2011	1º TRIMESTRE
SANCHIDRIAN	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
SANTIAGO DE TORMES	AGUA Y BASURA	2010	ANUAL
SERRADA (LA)	AGUA	2010	2º SEMESTRE
SERRANILLOS	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
SERRANILLOS	BASURA	2011	ANUAL
SOLANA DE AVILA	AGUA POTABLE	2011	ANUAL
TIÑOSILLOS	BASURA	2011	ANUAL
TORNADIZOS DE AVILA	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
TORRE (LA)	AGUA POTABLE	2010	2º SEMESTRE
TORTOLES	BASURA	2011	1º SEMESTRE
VELAYOS	AGUA Y ALCANTARILLADO	2011	1º TRIMESTRE
VELAYOS	CEMENTERIO	2011	ANUAL
VILLAFRANCA DE LA SIERRA	BASURA	2011	ANUAL
VILLANUEVA DE AVILA	EXACIONES MUNICIPALES	2011	ANUAL
VILLANUEVA DEL CAMPILLO	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
VILLATORO	AGUA POTABLE	2010	ANUAL
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	BASURA	2011	2º SEMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	AGUA POTABLE	2011	1º TRIMESTRE
ZAPARDIEL DE LA CAÑADA	TRANSITO DE GANADO	2011	ANUAL

MANCOMUNIDAD BARCO PIEDRAHITA BASURA 2011 2º SEMESTRE

ALDANUEVA DE STA CRUZ, LA ALDEHUELA, AVELLANEDA, BARCO DE AVILA, BECEDAS, LA CARRERA, GIL GARCIA, GILBUENA, HOYORREDONDO, JUNCIANA, LOS LLANOS DE TORMES, EL LOSAR DEL BARCO, MEDINILLA, NAVA DEL BARCO, NAVALONGUILLA, NAVATEJARES, NEILA DE SAN MIGUEL, PIEDRAHITA, PUERTO CASTILLA, SAN BARTOLOME DE BEJAR, SAN LORENZO DE TORMES, SAN MIGUEL DE CORNEJA, SANTA MARIA DE LOS CABALLEROS, SANTIAGO DEL COLLADO, SOLANA DE AVILA, TORMELLAS, UMBRIAS,

MANCOMUNIDAD COMARCA DE GREDOS BASURA 2011 ANUAL

CEPEDA DE LA MORA, GARGANTA DEL VILLAR, HOYOS DEL ESPINO, HOYOS DEL COLLADO, HOYOS DE MIGUEL MUÑOZ, NAVADIJOS, NAVARREDONDA DE GREDOS, S. MARTIN DE LA VEGA DEL ALBERCHE, S. MARTIN DEL PIMPOLLAR.

CONSORCIO DE ENTES LOCALES VALLE DEL TIETAR BASURA 2011 1º SEMESTRE

MIJARES

MANCOMUNIDAD INTERCASTELLANA BASURA 2011 ANUAL

MAELLO, SANTA MARIA DEL CUBILLO

Dichos padrones están expuestos al público en los Ayuntamientos y Mancomunidades respectivos, al objeto de que los interesados puedan examinarlos y formular en su caso las oportunas reclamaciones en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Contra el acto de aprobación de los padrones podrá interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento correspondiente, en el plazo un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública el Boletín Oficial de la Provincia.

La cobranza de las liquidaciones en periodo voluntario de los conceptos, ejercicios anteriormente relacionados, se realizará desde el día 17 de junio de 2011 hasta el 18 de agosto de 2011.

Los recibos se remitirán a los interesados que no hayan domiciliado el pago del impuesto. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido, deberán solicitarlo en cualquiera de las oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación que a continuación se relacionan, o las sucursales de la red de oficinas de la CAJA DE AHORROS DE ÁVILA:

Oficinas	Dirección
Ávila	Pz Mercado Chico, 4
Arenas de San Pedro	C/ Lorenzo Velázquez, 1
Piedrahita	C/ Alcacerías, 27
Arévalo	C/ Caldereros, 2

Horario: De lunes a viernes de 8.30 h. a 14.00 h. de la mañana

Los ingresos deberán efectuarse en las sucursales de la red de oficinas de CAJA DE AHORROS DE AVILA, LA CAIXA DE PENSIONES DE BARCELONA o BANCO POPULAR.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos en vía ejecutiva y devengarán los recargos propios del periodo ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los contribuyentes.

Ávila, a 31 de mayo de 2011

La Gerente, *M^a. Del Rosario Somoza Jiménez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.055/11

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

Por acuerdo de Pleno del día 6 de abril de 2011 se ha modificado el artículo 6º de la Ordenanza fiscal que regula la Tasa del Cementerio y Tanatorio y entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila:

El artículo 6º queda redactado como sigue:

Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1º.- Concesión de sepulturas y nichos:

Concesión de Sepultura Triple ya construida

1.000,00.-€



Concesión de Sepultura doble ya construida	800,00.-€
Concesión de nichos de un cuerpo	420,00.-€
Epígrafe 2º.- Inhumaciones:	
Inhumaciones en sepulturas dobles, primera planta	210,00.-€
Inhumaciones en sepulturas dobles, segunda planta	294,00.-€
Inhumaciones en nichos	168,00.-€
Epígrafe 3º.- Exhumaciones:	
Exhumaciones en tierra	210,00.-€
Exhumaciones en sepulturas dobles segunda planta	210,00.-€
Exhumaciones en sepulturas dobles primera planta	84,00.-€
Exhumaciones en nichos	84,00.- €
Epígrafe 4º.- Construcción y reparación de sepulturas:	
Construcción de sepulturas de un cuerpo, por persona propietaria del terreno	337,00.-€
Construcción de sepulturas de dos cuerpos, por persona propietaria del terreno	547,00.- €
Reparación de sepulturas	160,00.-€
Epígrafe 5º.- Colocación de lápidas:	
Autorización de lápidas en nichos	11,00.-€
Epígrafe 6º.- Por utilización de las instalaciones del Tanatorio	
Municipal por cada 24 horas o fracción	250,00.-€

Nota común a los epígrafes:

1º.- Toda clase de sepulturas o nichos que por cualquier causa, queden vacantes, revierten a favor del Ayuntamiento.

2º.- El derecho que se adquiere mediante el pago de la tarifa correspondiente a la concesión de sepulturas o nichos de los llamados comúnmente como "perpetuos" no es el de la propiedad física del terreno, sino el de conservación de los restos en dichos espacios inhumados por el periodo máximo establecido en la legislación vigente. Por motivos de interés o utilidad pública, el Ayuntamiento podrá cambiar la situación de los nichos o sepulturas en el mismo cementerio, o trasladarlas a otro nuevo, manteniéndose en este caso la concesión en la nueva ubicación por el resto del tiempo que falte para su extinción por transcurso del plazo.

Contra el presente acuerdo definitivo de modificación de ordenanza, podrán los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998 de 13 de Julio.

Candeleda, 27 de mayo de 2011

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.



Número 1.775/11

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

EDICTO

D. David Segovia Muñoz ha solicitado en este Ayuntamiento, licencia ambiental para Pizzería-Bar en C/ Santa Ana, nº 21, local en el término municipal de Pedro Bernardo.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante VEINTE DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, para que se formule por escrito en este Ayuntamiento cuantas observaciones se estimen oportunas.

Pedro Bernardo, a 2 de mayo de 2.011.

El Alcalde, *José Manuel García Bardera*.

Número 2.046/11

AYUNTAMIENTO DE NARRILLOS DEL ÁLAMO

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2011 adoptó acuerdo de aprobación de Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

Una vez finalizado el periodo reglamentario de información pública abierto al efecto sin que se hubieran presentado alegaciones y visto el informe favorable emitido por el Cronista de Armas de Castilla y León, se hace público para general conocimiento que el escudo y bandera de este municipio serán en lo sucesivo los que se describen a continuación:

ESCUDO HERÁLDICO: Escudo de forma Española. De Plata, tronco de álamo con tres hojas de sinople y colgante del mismo mediante tiracol de gules escudo apuntado de gules con bloca de oro (de Navarra), todo ello terrazado sobre monte de tres alturas de oro puesto en la punta. Bordura de Gules cargada de ocho torres de oro, almenadas y abiertas,

puestas tres en el timbre, cuatro en los flancos y una en la punta. Al timbre, corona Real de España.

BANDERA MUNICIPAL: Bandera de dimensiones 2:3, fileteada. Sobre el paño blanco o de plata, monte de tres alturas de verde o sinople, superado en su centro de escudo apuntado de rojo o gules, blocao de amarillo u oro, acompañado a derecha e izquierda de dos hojas de álamo verde o sinople. Fileteado de rojo o gules cargado de ocho torres almenadas y abiertas de amarillo u oro puestas tres al timbre, dos en los flancos y tres en la base.

Narrillos del Álamo, a 26 de mayo de 2011

El Alcalde, *Eleuterio Prieto Marcos*.

Número 2.007/11

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

ANUNCIO

Solicitada licencia ambiental a favor de D. MIGUEL TIRADO ESCOBAR, con D.N.I. nº 50.077.553 K, con domicilio a efectos de notificación en Avda. Abrantes, 65- 2º-1 de Madrid-28025, para instalar tres cabezas de ganado equino, actividad encuadrada en el apartado g) que se relaciona en el Anexo II de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, que se desarrollará en el Polígono 10 Parcela 492 situada en el Paraje Huertos (Prado La Huerta), en el término municipal de Casavieja.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Casavieja, a 20 de mayo de 2011.

El Alcalde, *Tomás del Castillo Polo*.



Número 1.883/11

AYUNTAMIENTO DE MUÑANA**EDICTO****NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA (En el Supuesto de que No Sea Posible la Notificación Personal)**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Fernando Pérez Ramírez, con DNI núm. 5227775-J, en representación de Propia con CIF 5227775-J, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Rubén Darío 3, de Boadilla del Monte (Madrid), para la instalación de Industria de Nave Explotación Ganadera Extensiva de Cría Caballar de 50 UGM, que se desarrollará en el paraje "Las Serradillas" en la Parcela 121 Polígono 2, sito en este Terminio Municipal.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Muñana (Ávila), dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

En Muñana, a 9 de Mayo de 2011.

El Alcalde, *Luis Pérez Pérez*.**ANEXO**

NOMBRE, 1er. APELLIDO, 2º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

GALÁN BLAZQUEZ FRANCISCA

DOMICILIO (Calle, Plaza, etc.), Número y Planta/MUNICIPIO/PROVINCIA

CL GANDHI 33 Pl: 2 Pt: A. 28017 MADRID [MADRID]

NOMBRE, 1er. APELLIDO, 2.º APELLIDO/RAZÓN SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE MAÑANA.

DOMICILIO (Calle, Plaza, etc.), Número y Planta/MUNICIPIO/PROVINCIA

CL SOL 1. 05540 MUÑANA [ÁVILA]

Número 2.054/11

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TIERRAS DE MORAÑA**EDICTO**

El Consejo de esta Mancomunidad, en Sesión Celebrada el día 16 de mayo de 2011 ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2.011.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la secretaria de esta Entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Consejo de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la citada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad acuerdo expreso.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES CORRIENTES	
3 Tasas y Otros Ingresos.	360.449,32
4 Transferencias Corrientes.	79.601,76
5 Ingresos Patrimoniales.	500,00
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	30.829,00



B) OPERACIONES FINANCIERAS
TOTAL INGRESOS 471.380,08

CAPÍTULOS GASTOS EUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal. 54.760,00

2 Gastos en Bienes Corrientes
 y Servicios. 375.514,74

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales. 41.105,34

B) OPERACIONES FINANCIERAS

TOTAL GASTOS 471.380,08

Plantilla de Personal: 1 Plaza de Secretaria Intervención en agrupación con otros municipios.

Crespos, a 26 de mayo de 2011.

El Presidente, *Claudino García Martín*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 2.051/11

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LEÓN

SALA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO S-2 002

EDICTO

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D^a. ROSA RINCON JIMÉNEZ se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra AYUNTAMIENTO DE NAVACEPEDILLA DE CORNEJA, PROCEDIMIENTO ORDINARIO N^o 313/2011 "Resolución del Ayuntamiento de Navacepedilla de Corneja de 12 de Julio de 2010 contra el Acuerdo del pleno de fecha 20 de octubre de 2008 de aprobación de las ordenanzas reguladoras de las tasas por abastecimiento de agua a domicilio y la tasa de recogida de basuras".

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Burgos, a veinticinco de Mayo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Manuel Sánchez García*.

Número 2.040/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N^o 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N^o 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO 947/2010 a instancia de CARLOS MORÁN SANCHO, expediente de dominio para la reanudación del tracto registral interrumpido respecto de la siguiente finca:

URBANA: Casa, en casco y término de La Torre (Ávila) y su calle Río n^o 12. Con una superficie construida de 174 m², desarrollados en dos plantas, cada una de ellas de 82 m² de superficie, destinándose la planta baja a almacén y la primera a vivienda rural. Se levanta sobre un solar de 82 m² de superficie, que linda: derecha entrando, finca número 4 de la calle Abrantes; izquierda, finca número 9 de la calle Real; fondo calle Real; frente, calle de su situación.

Referencia catastral número:
3851404UK3935S0001QT.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D^a. CARMEN CARBAJAL, DUQUESA DE ABRANTES para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a diecinueve de Mayo de dos mil once.

El/La Secretario, *Ilegible*.



Número 2.056/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a DAVID JOSE IGLESIAS PASCUAL, la siguiente:

SENTENCIA

En ÁVILA, a 17 de mayo de dos mil once.

D. MIGUEL ÁNGEL PÉREZ MORENO, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado de Instrucción nº 2 de Ávila, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO DE FALTAS 71/11, seguida por una presunta falta contra el patrimonio, contra David José Iglesias Pascual, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución, y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Puestas las actuaciones en estado de celebrarse juicio, tuvo lugar en el día y hora señalados, celebrándose el juicio con el resultado recogido en la correspondiente acta.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, en el acto del juicio oral solicitó la libre absolución del denunciado.

TERCERO.- En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

Probado y así se declara que con fecha 1 de abril de 2009, se instruyeron diligencias por la Guardia Civil de Las Navas del Marqués, con el número de atesta-

do 2009-003999-00000181 en virtud de denuncia formulada por Santos López Acebes por los hechos que en la misma constan, y habiéndose señalado día y hora para la celebración del juicio, sin que hayan comparecido ni denunciante ni denunciado, solicitando el Ministerio Fiscal que se dicte sentencia absolutoria en relación al denunciado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el principio acusatorio, que según reiterada jurisprudencia es aplicable al Juicio de Faltas, y al no haberse ejercitado acción penal alguna en el acto del juicio por el Ministerio Fiscal ni por parte acusadora alguna, procede la libre absolución del denunciado, no procediendo entrar a analizar la posible responsabilidad penal del mismo.

SEGUNDO.- Las costas deben ser declaradas de oficio, conforme a los artículos 123 del Código Penal, y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a DAVID JOSE IGLESIAS PASCUAL de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas, haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Itma. Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Ávila, a 27 de Mayo de 2011.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.